

garejo, Puzmarin, y como posehedor de Vinculo, y Mayorazgo, que
fundo D. Fran. Muro Muniz Abalora, y en su conformidad mando
al Consejo, Justicia, Residencia, Caballeros Escuderos, Oficiales, y hom-
bres buenos de la Dna. Villa de Cararaca, q. estando juntos en su Ayunta-
miento, segun lo tienen de costumbre veiban a vos el citado D. Fran.
Diego Melgarejo en Persona el Juramento, y Solemnidad, q. en tal caso
se acostumbrava el qual asi hecho, y no a otra manera es de la Posesion,
de expresado Oficio, y os veiban, hayan, y tengan por su hereditario de la Dna.
Villa, y os guarden, y hagan guardar todas las honras, gracias, mer-
cedes, franquicias, libertades, exemptions, preheminentias, prerrogati-
vas, e inmunidades, y todas las otras cosas, y cada una de ellas, que por
su honra de Dno. Oficio de reys haben, y gozan, y os deven ser guardadas, y
os veidan, y hagan veidan, con todo lo dicho. Salario, y otras cosas
a el anexo, y pertenecientes, segun q. mereciere, y mas cumplidam. de
dieron con todo ello, asi a vuestros antecesoros, como a cada uno de ellos
Residentes, q. han sido, y son de la Dna. Villa de manera q. no os falte co-
sa alguna, y q. en ello, ni en parte de ello embargo ni impedimento
alguno os no pongan, ni consentan poner, q. yo por la presente orde-
no y he prohibido al dno. Oficio, y al uso, y Escribano del, y os doy po-
der y facultad, para lo usar y ejercer, caso q. por la susodho. o alguno
de ellos a el no se aya admitido, y por os hacer mas mard. quiero y es mi
voluntad q. tengais el dno. Oficio por suyo a heredad perpetuamente,
para siempre jamas para vos, y para vuestros herederos y sucesores, y para
a quien otro o de ellos hubiere titulo, o carta, y vos y ellos le poda-
is ceder, renunciar, y tras pasar, y disponer del en vida o en muerte
por Testamento o de otra qualquier manera, como bienes, y dno. bue-
nas propias a suyo a heredad, y la Persona en quien succedere le haya
con la mismas Clausulas, prerrogativas, preheminentias, y perse-
puidad q. vos, sin q. falte cosa alguna, y con el nombramiento, renun-
ciacion, o disposicion vuestra, y de quien succedere en el dno. Oficio
le haya a despalhar titulo del con esta Calidad, y perpetuidad